

## LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 102 apartado "A" y 123 apartado "B", fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, 50, fracción I, 52 apartado B, 53 y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10, 20, 33, 36, fracción I, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 51, 52, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso H, fracción XLV y 92 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 6, 7, 10 al 13 y del 15 al 18, 21 al 29 y 31 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

### CONVOCA

A EGRESADOS/AS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TITULADOS/AS EN LICENCIATURAS AFINES AL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INICIAL PARA PERITOS/AS PROFESIONALES GENERACIÓN 2016-I, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA.

#### 1. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Haber obtenido un promedio general mínimo de ocho en la licenciatura.
3. Contar con título legalmente expedido y registrado por la autoridad competente que lo faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate en las áreas de Medicina Forense y Medicina Legal para aspirantes en Medicina Forense; Biología, Química, Bioquímica, Genética o Biología Molecular para aspirantes en Genética Forense y Psicología Clínica para aspirantes en Psicología Forense.
4. En el caso de los varones, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
5. No estar sujeto/a a proceso penal.
6. No estar suspendido/a, ni haber sido destituido/a o inhabilitado/a por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto/a a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
7. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
8. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
9. Presentar y aprobar el examen de conocimientos profesionales.
10. Presentar y aprobar las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
11. Presentar y acreditar el concurso de ingreso y oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.
12. No contar con evaluaciones de control de confianza con resultado de no apto/a o no aprobado/a con menos de 3 años de expedido, para los supuestos de personas que se desempeñen como servidores públicos en las instituciones que refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública al momento de realizar su registro.

#### 2. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento certificada vigente.
2. Título legalmente expedido y registrado por la autoridad competente, así como los estudios complementarios que lo faculten para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate.
3. Cédula profesional.
4. Certificado de estudios de la licenciatura que contenga el promedio general mínimo de ocho (no se aceptará ningún documento análogo).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. En el caso de los varones, Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
7. Identificación oficial vigente (INE/IFE, cédula profesional o pasaporte).
8. Licencia de manejo vigente.
9. Comprobante de domicilio con expedición no mayor a 60 días a la fecha de entrega de la documentación (predial, agua, teléfono o constancia de residencia domiciliaria o vecindad).
10. Síntesis curricular en máximo dos cuartillas, actualizada, con fotografía reciente y firma autógrafa en cada una de las hojas.
11. Certificado médico expedido por alguna Institución de Salud Pública.
12. Constancia de antecedentes no penales.

#### 3. PROCEDIMIENTO

1. Los/as interesados/as deberán realizar su pre-registro en el "Sistema de Reclutamiento en Línea", al que accederán a través del portal de la Procuraduría General de la República, [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx), en el apartado "Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial", de las 09:00 horas del 17 de septiembre a las 23:59 horas (horario de la zona centro del país) del 24 de septiembre de 2015. Como resultado de esta etapa el/la aspirante recibirá vía correo electrónico el número de folio asignado para continuar con su proceso de selección.
2. Los documentos listados en el apartado que antecede se deberán adjuntar (sin excepción) al registrarse en el "Sistema de Reclutamiento en Línea", escaneados del original con calidad óptima y legible, en archivo con formato PDF, por el anverso y reverso, con un tamaño no mayor a 1 Megabyte, por cada uno de los documentos, así como una fotografía en archivo con formato JPG.
3. La Dirección General del Servicio de Carrera informará (vía correo electrónico) a los/as interesados/as que cumplan con los requisitos, el lugar y fecha en que deberán presentarse para la realización del examen de conocimientos profesionales, así como de aquellos que dispone el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.
4. Los exámenes que aplique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán los correspondientes a los/as Peritos/as Profesionales.
5. El Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, decidirá en definitiva sobre la admisión de los/as aspirantes al Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritos/as Profesionales Generación 2016-I, que hayan acreditado las etapas del proceso de reclutamiento y selección.
6. La Dirección General del Servicio de Carrera, publicará en el portal de la Procuraduría General de la República el listado con el número de folio de los/as aspirantes que fueron aprobados/as para ingresar al Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritos/as Profesionales Generación 2016-I, el cual tendrá una duración de cuatro meses, y se incorporarán con carácter de candidatos/as para el ingreso como Perito/a Profesional Ejecutivo/a "B".
7. La fecha de inicio del Curso de Formación y Capacitación Inicial para Peritos/as Profesionales Generación 2016-I, se dará a conocer en el calendario que se remitirá vía correo electrónico al aprobar el examen de conocimientos, así como las evaluaciones de control de confianza.
8. Los/as candidatos/as deberán aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que les sean practicadas y cumplir con las disposiciones del Instituto en que se reciba la capacitación.
9. Los/as candidatos/as que acrediten el Curso de Formación y Capacitación Inicial, deberán presentar y aprobar el concurso de oposición a que se refiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

10. El concurso de oposición consistirá en un examen oral y público ante un sínodo, sobre los conocimientos adquiridos y aspectos relacionados con las funciones de la categoría para la que se concursa, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

#### 4. BASES

1. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de selección y admisión de manera simultánea.
2. No participar en la presente convocatoria si no cumple con la totalidad de los requisitos señalados.
3. Las plazas en concurso son 25, consistentes en:  
**Peritos/as Profesionales:**
  - Medicina Forense: 10 (diez)
  - Psicología Forense: 7 (siete)
  - Genética Forense: 8 (ocho)
4. Los/as aspirantes entregarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información, mismas que serán verificadas ante las autoridades competentes. Es importante destacar que si en cualquier etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del/a candidato/a, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
5. La calidad de aspirante y de candidato/a no establecen relación laboral o vínculo alguno con la Procuraduría General de la República, representarán únicamente la posibilidad de presentar las evaluaciones, participar en el Curso de Formación y Capacitación Inicial y, en su caso, en el concurso de oposición. Dicho carácter se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento correspondiente.
6. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución del Consejo de Profesionalización respecto al ingreso no admitirán recurso alguno.
7. Las evaluaciones de conocimientos profesionales y las que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza no estarán sujetas a reprogramación.
8. El/la aspirante deberá firmar el documento en el cual manifieste su consentimiento para someterse a las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
9. El/la aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
10. El ingreso a la Procuraduría General de la República de los/as candidatos/as que hayan aprobado el proceso de reclutamiento y selección, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de plazas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la Institución.
11. En caso de que el número de plazas a ocupar sea menor al número de los/as candidatos/as se seleccionarán aquellos/as que hayan obtenido los más altos promedios en el Curso de Formación y Capacitación Inicial.
12. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de selección son estrictamente personales y gratuitos.
13. Durante su permanencia en el Curso de Formación y Capacitación Inicial los/as candidatos/as recibirán una beca económica mensual cuyo monto será determinado por el Consejo de Profesionalización.
14. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial los/as candidatos/as que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
15. El programa de formación y capacitación inicial en su modalidad de internado, comprenderá aspectos teóricos y acondicionamiento físico.
16. Los/as candidatos/as están obligados/as a realizar prácticas profesionales, en términos de lo previsto por el párrafo tercero del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, cuya duración y momento de realización se especificará en el programa académico aplicable.
17. En el caso de que los/as candidatos/as incurran en alguna falta que contravenga las disposiciones del Instituto en que se reciba la capacitación, serán dados de baja.
18. Al acreditar el Curso de Formación y Capacitación Inicial y al realizar las prácticas profesionales respectivas, aquellos/as candidatos/as que resulten aprobados/as presentarán además, el concurso de oposición para estar en posibilidad de ingresar al Servicio Profesional de Carrera, quienes aprueben dicho concurso, recibirán su nombramiento y deberán prestar sus servicios a la Procuraduría General de la República por un tiempo mínimo de un año, a partir de la fecha de su nombramiento; en caso contrario, deberán restituir el monto de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo segundo, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.
19. La adscripción inicial de los nuevos miembros del Servicio Profesional de Carrera será recomendada por el Consejo de Profesionalización.
20. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Consejo de Profesionalización.
21. El Consejo de Profesionalización se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria.
22. En el momento en que sea notificada al/a candidato/a la aprobación de su ingreso a la Procuraduría General de la República, deberá entregar una carta compromiso en la cual manifieste: "Tener disponibilidad de horario laboral, para viajar y poder cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero".

Convocatoria libre (abierta), autorizada por el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2015.

